



Formalizan modificaciones  
presupuestarias del mes de  
febrero de 2018

# Resolución de Superintendencia

N° 287 -2018-SUCAMEC

Lima, 08 MAR 2018

**VISTOS:** El Informe Técnico N° 034-2018-SUCAMEC-OGPP de fecha 06 de marzo de 2018, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 00132-2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 06 de marzo de 2018, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 1389-2017/SUCAMEC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/ Proyecto, Actividad/ Acción de Inversión/ Obra, Fusión, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyecto de la Entidad, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 del dispositivo legal citado en el numeral precedente, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, siendo que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de una disposición expresa;

Que, el artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, además de establecer que las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático deben ser autorizadas por el Titular de la Entidad, precisa en el literal b) del numeral 20.1 del mismo artículo que las modificaciones realizadas en el mes respectivo son formalizadas por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, durante el mes de febrero del año fiscal 2018, se han efectuado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, orientadas a la distribución del gasto para atender requerimientos de las diferentes áreas de la entidad;

Que, resulta necesario emitir la resolución a través de la cual se formaliza las "Notas Modificatorias" realizadas en el mes de febrero de 2018, cuya numeración son: Notas Nos. 0000034, 0000035, 0000036, 0000037, 0000038, 0000039, 0000040, 0000041, 0000042, 0000043, 0000044, 0000045, 0000046, 0000047, 0000048, 0000049, 0000050, 0000051, 0000052, 0000053, 0000054, 0000055, 0000056, 0000057, 0000058, 0000059, 0000060, 0000061, 0000062, 0000063, 0000064, 0000065, 0000066, 0000067, 0000068, 0000069, 0000070, 0000071, 0000072, 0000073, 0000074, 0000075, 0000076, 0000077, 0000079, 0000080, 0000081, 0000082, 0000083, 0000084, 0000085, 0000086, 0000087, 0000088, 0000090, 0000091, 0000092, 0000093, 0000094, 0000095, 0000096, y 0000097, por toda Fuente de Financiamiento, emitidas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;



J. DULANTO



VºBº  
E Paz



VºBº  
C. Verástegui



VºBº  
C Verástegui